



**SELLO CUARTO . CUARENTA
MARAFENIS . AÑO DE DEL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Alas? Imbuicion, tiene determinado la Junta que para no angustiar mas al comun que lo que lo esta por el elevado precio que generalmente tiene el trigo, teniendo en consideracion, que regulado todo el trigo acopiado, resulta veinte y tres rs. algunos ms. por fanega, y que por lo mismo se comidea a regular la venta a docena y quatro r. yaxo, cuyo concepto, y estando a el ensay practicado por el Sr. D. Gines Torrente: se acordó, revenda en las fanegazas publicas, como en el dia cada libra, y media se pan a precio nueve quatos, quedando a la medida por su trabajo, y gastos dos r. y quatro rillos, con mas el telamino, y medio de albedo, premio que se comidea por bastante, lo que se ha de aver al depositario

En este Ayuntamiento de Chino presente la Sr. Real Caxmatica Camara que trata sobre Reuicia arida a vil atos que antes eran conocidos con el nombre de Chicano, y por no haver otra Cosa de concluso, firmo por su m. de

D. Pedro Main
D. J. de M. S. C.

D. Gines Torrente
Mexico

Vale Pa. n.
02020

Francisco de Soto
Juan de Soto

Francisco mon.
Teodoro Angel Moreno

Juan Cay.
Gonzalez

Testim. 3. Copia del original en el numero Ayuntamiento, sexta